INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veintitrés de abril de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/648/2018/III	PARTIDO DEL TRABAJO	**DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.**
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/392/2018/III	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	**TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales agregadas conforme al punto 1 del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.**
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/713/2018/II	AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	**TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las documentales mencionadas en los incisos I) y II) del proemio de este acuerdo, así como el recurso de revisión y anexos.**
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/376/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	**TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.**
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/717/2018/III	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	**TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las documentales mencionadas en los incisos I) y II) del proemio de este acuerdo, así como el recurso de revisión y anexos.**

6	EXPEDIENTE IVAI-REV/742/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	**TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las documentales mencionadas en los incisos I) y II) del proemio de este acuerdo, así como el recurso de revisión y anexos.**
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/743/2018/III	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	**TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las documentales mencionadas en los incisos I) y II) del proemio de este acuerdo, así como el recurso de revisión y anexos.**
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/731/2018/III	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	**TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las documentales mencionadas en los incisos I) y II) del proemio de este acuerdo, así como el recurso de revisión y anexos.**
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/773/2018/III	NSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA	**TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las documentales mencionadas en los incisos I) y II) del proemio de este acuerdo, así como el recurso de revisión y anexos.**
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/761/2018/III	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO	**TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** **Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las documentales mencionadas en los incisos I) y II) del proemio de este acuerdo, así como el recurso de revisión y anexos.**

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

11	EXPEDIENTE IVAI-REV/789/2018/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos.**
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/757/2018/II	ECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	**TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las documentales mencionadas en los incisos I) y II) del proemio de este acuerdo, así como el recurso de revisión y anexos.**
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/798/2018/III	PODER JUDICIAL	**DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos.**
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/2483/2017/I	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	**DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**	**Por lo anterior, se requiere al ente obligado para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES